



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 17 de Enero del 2014

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 01-2014, realizada el 17 de Enero del 2014, el Oficio N° 010-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR, de fecha 13 de enero del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el presidente regional Sr. Gerardo Fidel Viñas Dioses, solicita al Consejo Regional la aprobación de una Ordenanza Regional para el embanderamiento de las viviendas de la Región Tumbes desde el día lunes 20 al 27 del presente mes, con motivo de estar próxima la emisión del fallo por la Corte Internacional de la Haya, sobre el diferendo marítimo entre Perú y Chile;

Que, la controversia de delimitación marítima entre Perú y Chile, es un diferendo planteado por la República del Perú a la República de Chile ante la Corte Internacional de la Haya, sobre la soberanía de una zona marítima de aproximadamente 37 900 km<sup>2</sup> en el océano Pacífico. Perú sostiene que la delimitación del límite marítimo entre ambos países está aún sin determinar, pues no habrían firmado un tratado específico de límites marítimos, mientras que Chile sostiene que no hay temas limítrofes pendientes entre ambos, afirmando que existen tratados internacionales vigentes sobre la materia;

Que, el 16 de enero del 2008, con la presentación de una demanda, el gobierno del Perú inició formalmente el *Caso concerniente a la delimitación marítima entre la República del Perú y la República de Chile*. El agente peruano ante la Corte es el embajador en los Países Bajos Allan Wagner, mientras el chileno es el ex subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile Alberto van Klaveren;

Que, el próximo día 27 de enero del presente año, la Corte Internacional de la Haya emitirá el importante y definitivo fallo sobre el diferendo marítimo entre Perú y el vecino país de Chile;





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

### CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Gobierno Regional de Tumbes con el objetivo de promover la unión e integración nacional, propone el embanderamiento de la Región Tumbes desde el día lunes 20 al 27 de enero del presente año, respetando la competencia de funciones de los Gobiernos;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR** al Presidente Regional, coordine con los alcaldes de los Gobiernos Locales de la Región Tumbes, para que ordenen el embanderamiento en la Región Tumbes durante los días 20 al 27 de enero de los corrientes, como muestra de unión del pueblo peruano que se encuentra a la espera que la Corte Internacional de la Haya, el día 27 de enero del presente año, emita su fallo sobre la controversia de delimitación marítima entre Perú y Chile.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*  
Sr. Marco A. Sayón Ghaffa.  
Consejero Delegado